

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°070-2015-BCRP-N

Lima, 17 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria de la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para participar en la "LVIII Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (CAFM) de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)", a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia del 28 de setiembre al 2 de octubre;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos el de vigilar el funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI; la Gerencia de Tecnologías de Información tiene entre sus funciones la de administrar en forma integral las tecnologías de información en el BCRP, y la Gerencia Jurídica tiene entre sus funciones la de representar al Banco en reuniones de trabajo con incidencia jurídica en entidades nacionales y extranjeras, públicas y privadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 10 de setiembre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior y los gastos de la delegación que participará en la reunión descrita en el primer considerando, que se realizará en la ciudad de la Paz, Bolivia, del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2015, conformada por los señores Raúl Moquillaza Soller, Especialista Senior de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, Javier Quinteros Zarzoza, Supervisor Senior de la Gerencia Jurídica, Miguel Tejada Malaspina, Subgerente de Servicios TI y la señora Aida Antúnez de Mayolo, Especialista en Gestión y Calidad, ambos de la Gerencia de Tecnologías de Información.

Los gastos del señor Miguel Tejada Malaspina y de la señora Aida Antúnez de Mayolo, que asisten en representación del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, serán cubiertos en partes iguales por los doce bancos centrales miembros del Convenio.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	468,40
Viáticos 	US\$	2102,66
TOTAL	US\$	2571,06

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

Julio Velarde
Presidente

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

0908/0455 022983
RESOLUCION0070-2015-PRE000

2 / 2